

4747-04-0-1-1
62-30-1-1
①



1 REPERTORIO N° 4.747/2017.-

C.G.A.

2
3 PROTOCOLIZACION
4 BASES SORTEO
5 CODIGO SECRETO
6
7 Y
8 A3D CHILE S.A.

9 En Santiago, República de Chile, a veintinueve de Marzo de dos mil diecisiete, ante mí,
10 MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, abogado, Notario Público Titular de la Séptima
11 Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno,
12 entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, Certifico que a solicitud de doña CECILIA
13 GONZALEZ ARANCIBIA, chilena, casada, empleada, domiciliada para estos
14 efectos en el mismo domicilio anterior, cédula de identidad número nueve
15 millones setecientos cinco mil trescientos noventa y cuatro guión cuatro;
16 mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada,
17 procedo a protocolizar con esta fecha, bajo el número **doscientos ochenta y**
18 **nueve** al final de los Registros del presente mes, un documento compuesto
19 de **dos** fojas que contienen las BASES DE SORTEO "CODIGO SECRETO"
20 de la empresa A3D CHILE S.A. sorteo a realizarse el día **veintiocho** de **Abril**
21 **de dos mil diecisiete** en esta misma Notaría. Se da copia. Doy Fe.
22 REPERTORIO NUMERO: 4.747/2017 - 9

23
24
25

26 CECILIA GONZALEZ A.

27 CI: 9.705.394-4



BASES SORTEO
CODIGO SECRETO

...2017 de ...2017 de ...2017
Protocolizado N° ...239
Repertorio N° ...4347



ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1.-El sorteo "CODIGO SECRETO" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2. Se considerarán participantes a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, encuentren debajo de la etiqueta removible al interior de la invitación, un código que coincida con el asignado a uno de los tres artículos señalados como premios que se muestran en la invitación y, además, efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación hasta el 20 de abril del 2017 llamando al número telefónico 22 5201972

3.- Cumplidas las respectivas exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo correspondiente.

4.- Sólo participarán en el sorteo quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de abril del 2017

5.- A las 10:00 horas del 21 de abril del 2017, A3D CHILE S.A. entregará la base de datos de los participantes a la Notaría de María Soledad Santos Muñoz para los fines del sorteo correspondiente.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de estos sorteos, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 28 de abril del 2017 en la Notaría de doña María Soledad Santos Muñoz actualmente ubicada en Agustinas 1161, entrepiso, of. 18, Santiago.

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña María Soledad Santos Muñoz o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9.- El premio al ganador será el correspondiente al código encontrado en la etiqueta removible conforme lo indicado en el número 2 de estas Bases.

Así si el código es el SMTV49 recibirá de premio un Smart TV 49", si es el LGV360 el premio será un Smartphone LG con cámara 360° y si el código es el MDNT1, el premio será una máquina Mini Donut.

Si con el código correspondiente, el ganador encontró la leyenda "Bonus Extra \$ 1.200.000", junto al premio se le pagará en dinero efectivo la suma de \$1.200.000.

10.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., " www.A3D.cl"

11.- El premio será entregado al ganador/a a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes. Cuando corresponda, se le entregará conjuntamente el " Bonus Extra" de \$1.200.000 mediante vale vista bancario extendido a nombre del ganador.

12.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

13.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

14.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.



15.- **Premio por comprar:** A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido e inscrito su participación en número telefónico 22 5201972 hasta el 20 de abril del 2017, con un masajeador y limpiador " Facial Cleaning"; para este fin, al momento de la compra e inscripción en el sorteo, se le informará al interesado el número de orden de su compra e inscripción. Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

GENERALIDADES

16.- No podrán participar en este concurso:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

17.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz actualmente ubicada en Agustinas 1161, entrepiso, of. 18, Santiago.

18.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

19.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

20.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en el sorteo o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 23 de setiembre del 2005 en la Notaría de René Benavente,

Eliminado: ¶

